



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

CREADO POR LEY N° 26921/31-01-1998



"AÑO DEL BUEN SERVICIO DEL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 427-2017-MDP/A

Pomalca, 31 de Octubre del 2017.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

VISTO:

El Informe N° 062-2017-MDP/CPI/MLQ, de fecha 30/10/2017, SUSCRITO por la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pomalca, mediante el cual SOLICITA se reconozca, felicite y agradezca al personal que ha participado en el cumplimiento de metas al Primer y Segundo semestre del año 2015 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decretos Supremos N° 033-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2015-EF/50.01, se aprobaron los resultados de la evaluación de las metas correspondiente al 31 de julio del 2015, en las cual se contempla que la Municipalidad Distrital de Pomalca clasificada como Municipalidades de Ciudades Principales tipo "B" cumplió a cabalidad con las siguientes metas asignadas:

1. Meta 5: Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en viviendas urbanas del distrito, según el % establecido en el instructivo.
2. Meta 6: Ejecución de al menos el 75 % de las actividades programadas incluyendo las obligatorias en el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC), correspondientes al I Semestre 2015.
3. Meta 7: Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.
4. Meta 8: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 40% del PIM de inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2016-EF/50.01, se aprobaron los resultados de la evaluación de las metas correspondiente al 31 de diciembre del 2015, en las cuales se contempla que la Municipalidad Distrital de Pomalca cumplió a cabalidad con las siguientes metas asignadas:

1. Meta 28: Condiciones adecuadas para implementar y gestionar un programa deportivo y recreativo orientado a la masificación deportiva.
2. Meta 29: Elaboración de un perfil de proyecto viable de mejoramiento y/o ampliación de infraestructura deportiva municipal.
3. Meta 30: Actualización y registro de las obras en ejecución en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFObras.
4. Meta 31: Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del PIM de inversiones.
5. Meta 32: Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2014 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo.
6. Meta 33: Publicar en la página web de la Municipalidad la relación de establecimientos que cuentan con certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil-ITSDC o de Seguridad en Edificaciones -ITSE vigente dentro de su jurisdicción y la relación de establecimientos fiscalizados de acuerdo a Ley.



Que, con Informe N° 37-2015-MDP/CPI/MLQ de fecha 05 de octubre del 2015 y N° 022-2016-MDP/CPI/MLQ de fecha 10 de marzo 2016, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pomalca, hace conocer el cumplimiento de metas en lo relacionado al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondientes al 31 de julio del 2015 y 31 de diciembre 2015 respectivamente.

Que, con Informe N° 062-2017-MDP/CPI/MLQ de fecha 30 de octubre, la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Pomalca, informa que para el logro del cumplimiento de metas establecidas, han participado diferentes trabajadores de la comuna, por lo cual es necesario reconocer, felicitar y agradecer a los trabajadores municipales por su desempeño laboral en el cumplimiento de las metas en beneficio de la entidad y población pomalqueña.

Con las atribuciones que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER en nombre de la Municipalidad Distrital de Pomalca a los trabajadores municipales, por su desempeño laboral en el cumplimiento de la **META 6: EJECUCIÓN DE AL MENOS EL 75 % DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS INCLUYENDO LAS OBLIGATORIAS EN EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (PLSC), CORRESPONDIENTES AL I SEMESTRE 2015 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015**, los mismos que se mencionan a continuación:

Equipo Técnico:

- Sr. Rodolfo Rolando Rodríguez Urteaga.
- C.P.C. Marina Lalangui Quinde.
- Sr. Heber Morante Granados.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la emisión de la Resolución a los trabajadores municipales mencionados en el artículo primero, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos e Interesados para los fines que estimen conveniente.

Artículo Tercero.- PUBLICAR, la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pomalca

Abog. Miguel Ángel Segura Clavo
ALCALDE